



RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convocan los Premios a los Profesionales Sanitarios Internos Residentes Excelentes.

La formación sanitaria especializada mediante el sistema de residencia tiene especial importancia para el avance y consolidación del sistema público de salud. Por ello, el Servicio Aragonés de Salud quiere premiar la excelencia en la actividad desarrollada por los profesionales sanitarios residentes durante su periodo de formación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En virtud de lo anterior, la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, resuelve:

Convocar los Premios a los Profesionales Sanitarios Internos Residentes Excelentes, de acuerdo con las bases que se detallan a continuación.

Bases de los premios:

Primera.— Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es premiar a los mejores profesionales sanitarios internos residentes del año 2014.

Segunda.— Premios convocados.

Los premios convocados consistirán en un Diploma acreditativo y son los siguientes:

- Premio Facultativo Interno Residente Excelente.
- Premio Médico Interno Residente Excelente en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria.
- Premio al Enfermero Interno Residente Excelente.

Tercera.— Requisitos de los aspirantes.

1. Podrán optar al Premio Facultativo Interno Residente Excelente todos los médicos, farmacéuticos, químicos, biólogos, bioquímicos, psicólogos y radiofísicos hospitalarios que finalicen en 2014 su periodo de formación postgrado, por el sistema de residencia, en la Comunidad Autónoma de Aragón, en cualquier especialidad salvo la de Medicina Familiar y Comunitaria.

2. Podrán optar al Premio Médico Interno Residente Excelente en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria todos los médicos que finalicen en 2014 su periodo de formación postgrado, por el sistema de residencia, en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, en cualquier unidad docente de dicha especialidad en la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Podrán optar al Premio Enfermero Interno Residente Excelente todos los Diplomados en Enfermería que finalicen en 2014 su periodo de formación postgrado, por el sistema de residencia, en cualquier hospital de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarta.— Valoración de méritos.

Para la adjudicación de los premios, el jurado valorará, de acuerdo con el baremo que figura como anexo 1 a la presente convocatoria, los siguientes méritos:

1. El número de orden obtenido en el examen de acceso a las plazas de formación sanitaria especializada.
2. a) En el caso de los Premios Facultativo Interno Residente Excelente y Médico Interno Residente Excelente en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, la realización de doctorado (diploma de estudios avanzados) y la realización de tesis doctoral.
b) En el caso del Premio Enfermero Interno Residente Excelente, la realización del Master Interuniversitario en Ciencias de la Enfermería.
3. Los premios y becas obtenidos durante el periodo de formación postgrado.
4. Las publicaciones científicas durante el periodo de la residencia y del ámbito de la especialidad del candidato.
5. La asistencia a congresos de la especialidad del candidato.
6. La docencia impartida, siempre que haya estado dirigida a profesionales sanitarios en cursos refrendados por organismos oficiales.
7. Otros méritos: estancias en el extranjero, participación en comisiones, etc.

Sólo se tendrán en cuenta los méritos obtenidos y acreditados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de los Premios y que tengan relación con la



especialidad en que finalicen en 2014 su periodo de formación postgrado, por el sistema de residencia.

Quinta.— Solicitudes.

1. Los interesados que cumplan los requisitos establecidos en la base tercera deberán presentar su solicitud de acuerdo con el modelo de formulario que se adjunta como anexo 2 a la presente resolución. Los formularios de solicitud podrán obtenerse también en las Comisiones de Docencia de los hospitales y en las Unidades Docentes de Medicina Familiar y Comunitaria, Medicina Preventiva y Salud Pública y de Enfermería. A tal efecto, los Presidentes de las Comisiones de Docencia Hospitalarias y los Coordinadores de las Unidades Docentes comunicarán a los candidatos de sus respectivas unidades la existencia de estos premios, facilitándoles las bases de los mismos, así como los formularios de solicitud.

2. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas con los datos de cada aspirante y los méritos alegados por éste, se presentarán en la Unidad de Registro de Documentos del Centro en el que esté ubicada la Comisión de Docencia del Hospital o la Unidad Docente a la que pertenezca cada candidato, y deberán ir acompañadas de fotocopias simples de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados, sin perjuicio de que los candidatos que obtengan los premios deberán presentar los originales o fotocopias compulsadas de dicha documentación.

Sexta.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". Si el último día del plazo es inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

Séptima.— Jurado.

1. El Jurado calificador estará presidido por la Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud, o persona en quien delegue. Actuará como secretario, el Director de Área de Atención Especializada, o persona en quien delegue. Los vocales, serán:

- Los Presidentes de las Comisiones de Docencia de los hospitales del Servicio Aragonés de Salud acreditados para la docencia en especialidades distintas de la de Medicina Familiar y Comunitaria.

- El Jefe de Estudios de la Unidad Docente de Medicina Preventiva y Salud Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Los Jefes de Estudios de las Unidades Docentes de Medicina Familiar y Comunitaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Los Coordinadores o Jefes de Estudios de las Unidades Docentes de Enfermería Obstétrico-Ginecológica, y de Salud Mental de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. El fallo del Jurado será inapelable.

Octava.— Adjudicación de los Premios.

1. El Jurado elevará a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud su propuesta de adjudicación de los Premios a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación en cada una de las modalidades.

2- Los Premios se adjudicarán por resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 26 de marzo de 2014.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
M.^a ÁNGELES ALCUTÉN PESCADOR.**



ANEXO 1

BAREMO PARA VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LOS ASPIRANTES A LOS PREMIOS A LOS PROFESIONALES SANITARIOS INTERNOS RESIDENTES AÑO 2014

Sólo se tendrán en cuenta los méritos obtenidos y acreditados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de los Premios y que tengan relación con la especialidad en que finalicen en 2014 su periodo de formación postgrado, por el sistema de residencia.

1.- Número de orden obtenido en el examen de acceso a las plazas de formación sanitaria especializada (examen MIR) Hasta un máximo de 2 puntos:

a) Premios Facultativo Interno Residente Excelente y Médico Interno Residente Excelente en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria.

| Médicos | Farmacéuticos | Psicólogos | Biólogos | Radiofísicos hospitalarios | Químicos | |
|------------------|----------------|--------------|--------------|----------------------------|--------------|------------|
| Del 1 al 1000 | Del 1 al 45 | Del 1 al 20 | Del 1 al 6 | Del 1 al 5 | Del 1 al 5 | 2 puntos |
| Del 1001 al 2000 | Del 46 al 90 | Del 21 al 40 | Del 7 al 11 | Del 6 al 10 | Del 6 al 10 | 1,5 puntos |
| Del 2001 al 3000 | Del 91 al 135 | Del 41 al 60 | Del 13 al 18 | Del 11 al 15 | Del 11 al 15 | 1 punto |
| Del 3001 al 4000 | Del 136 al 180 | Del 61 al 80 | Del 19 al 24 | Del 16 al 20 | Del 16 al 20 | 0,5 puntos |

b) Premio Enfermero Interno Residente Excelente

| | |
|----------------|------------|
| Del 1 al 150 | 2 puntos |
| Del 151 al 300 | 1,5 puntos |
| Del 301 al 450 | 1 punto |
| Mayor de 450 | 0,5 puntos |

2.- Méritos académicos.

2.-a) Premios Facultativo Interno Residente Excelente y Médico Interno Residente Excelente en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria.

- **Doctorado y Tesis doctoral.** Hasta un máximo de 3 puntos:

Cursos de doctorado o suficiencia investigadora: 1 punto.
Tesis Doctoral: 3 puntos.

(Si están realizados fuera del tiempo de residencia, puntuarán la mitad)

2.- b) Premio Enfermero Interno Residente Excelente.

- **Master Interuniversitario en Ciencias de la Enfermería.** 1 punto.

3.- Premios y Becas obtenidos exclusivamente durante el periodo de formación postgrado

- **Premios.** Hasta un máximo de 1 punto.
Sólo se valorarán primeros premios.
Si son nominales y el premio es para varias personas, se valorará sólo en el caso de que el aspirante se encuentre entre las tres primeras.
Se valorará 0,25 puntos cada premio.
- **Becas** Hasta un máximo de 1 punto.
No se valorarán subvenciones a cursos ni becas para idiomas.
Se valorará 0,25 puntos cada beca.

4.- Publicaciones científicas del ámbito de la especialidad del candidato. Hasta un máximo de 5 puntos:

Se valorarán con 0,6 puntos cada una las publicaciones en revistas indexadas, entendiéndose como tales las que figuren en PubMed o Index Medicus Español
Se valorarán con 0,2 puntos cada una las publicaciones en revistas no indexadas.
No se puntuarán los abstracts ni las ponencias ni las comunicaciones presentadas en congresos.
En las publicaciones en libros con ISBN o Depósito legal se puntuarán 0,6 puntos por libro completo de autor único. En el caso de varios autores, se dividirán los 0,6 puntos por el número de autores. Si se trata de capítulos sueltos, se puntuarán 0,2 puntos por capítulo hasta un máximo de 2 capítulos por libro.
Sólo se valorarán las que estén publicadas durante el periodo de residencia. No se valorarán si están pendientes de publicación, pero sí las aceptadas o "en prensa".

5.- Participación, como ponente, en congresos de la especialidad del candidato. Hasta un máximo de 2 puntos.

Sólo se valorarán comunicaciones y ponencias en las que el candidato figure entre los tres primeros firmantes.
Se valorarán hasta un máximo de 3 comunicaciones o ponencias por un mismo congreso:
0,2 puntos por ponencia o comunicación en congresos nacionales o autonómicos.
0,4 puntos por ponencia o comunicación en congresos internacionales.

6.- Docencia Impartida. Hasta un máximo de 1 punto.

Se valorará la impartida a profesionales sanitarios en cursos refrendados por organismos oficiales.
Se puntuará 0,1 puntos por hora lectiva impartida.

7.- Otros méritos. Hasta un máximo de 4 puntos.

- Estancias fuera del programa de formación: Hasta 1 punto.
Se valorarán tanto las estancias en hospitales españoles como en hospitales extranjeros, justificando este extremo con la autorización del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. Se puntuarán a razón de 0,125 puntos/mes en hospitales españoles y 0,25 puntos/mes en hospitales extranjeros.
- Participación en comisiones oficiales: Hasta 1 punto.
Se puntuará la participación, como mínimo durante un año por Comisión, con nombramiento oficial y certificada por la Dirección del Centro: 0,25 puntos por año.
- Participación, como miembro del grupo de investigación, en proyectos de investigación y/o calidad aprobados por organismos o comités oficiales (I+CS, SALUD, Universidad, Ministerio de Sanidad, etc).- Hasta 1 punto.
- Participación en actividades comunitarias.- Hasta 1 punto.
Se puntuará 0,1 puntos/hora.

ANEXO 2

**PREMIOS A LOS PROFESIONALES
SANITARIOS INTERNOS RESIDENTES
EXCELENTES AÑO 2014**

**FORMULARIO DE SOLICITUD Y
AUTOBAREMO**

A) DATOS DEL CANDIDATO**1.- Hospital o Unidad Docente en que finaliza su periodo de formación sanitaria especializada:**

Nombre: _____

Ciudad: _____ Provincia : _____

2.- Datos personales:

• Apellidos: _____

• Nombre: _____

• D.N.I.: _____

• Domicilio a efectos de notificaciones:

C/ _____, nº ____ Localidad: _____

Código postal: _____ Provincia: _____ Teléfono: _____

• Fecha de nacimiento: _____

• Lugar de nacimiento: _____

• Facultad donde obtuvo la licenciatura o diplomatura: _____

Ciudad: _____

• Especialidad: _____

B) PREMIO AL QUE OPTA: (márquese con una "X" lo que proceda)Premio Facultativo Interno Residente Excelente: Premio Médico Interno Residente Excelente en MFy C: Premio Enfermero Interno Residente Excelente:

C) MÉRITOS ALEGADOS

(Se adjuntarán fotocopias simples de los documentos acreditativos de todos los méritos alegados)

Sólo se tendrán en cuenta los méritos obtenidos y acreditados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de los Premios y que tengan relación con la especialidad en que finalicen en 2014 su periodo de formación postgrado, por el sistema de residencia.

1.- Examen de acceso a formación sanitaria especializada:

Año: _____

Nº de orden: _____

2.- a) Premios Facultativo Interno Residente Excelente y Médico Interno Residente Excelente en la especialidad de Medicina Familiar y comunitaria.

Doctorado y Tesis doctoral (marcar una "X" donde corresponda):

Suficiencia investigadora (Diploma de Estudios Avanzados):

- Fecha de obtención: _____

Tesis doctoral:

Título: _____

- Fecha de lectura: _____

- Calificación: _____

(especificar si procede "por unanimidad")

2.- b) Premio Enfermero Interno Residente Excelente.

Master Interuniversitario en Ciencias de la Enfermería:

(márquese con una "X" si procede)

- Fecha de finalización: _____

3.-Premios y Becas (obtenidos exclusivamente durante el periodo de formación postgrado).

Premios obtenidos

| TÍTULO | ENTIDAD | AÑO |
|--------|---------|-----|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Becas obtenidas (no hacer referencia a las dotaciones económicas concedidas por ciertas instituciones, como los Colegios Oficiales, para la asistencia a Congresos o la realización de cursos):

4.- Publicaciones científicas del ámbito de la especialidad del candidato y que hayan sido publicadas o aceptadas para su publicación durante el periodo de residencia:

4.1.- Publicaciones en revistas indexadas, entendiéndose con tales las que figuren en PubMed o Index Medicus Español

Mencionarlas de mayor a menor importancia.

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____
- 5.- _____

4.2.- Publicaciones en revistas no indexadas

Mencionarlas de mayor a menor importancia.

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____
- 5.- _____

4.3.- Libros con ISBN o Depósito legal

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____
- 5.- _____

5.- Participación, como ponente, en congresos de su especialidad

Sólo se valorarán las comunicaciones y ponencias, en las que el candidato figure entre los tres primeros firmantes.

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____
- 5.- _____
- 6.- _____

6.- Docencia impartida

Dirigida a profesionales sanitarios en cursos refrendados por organismos oficiales.

| ÁREA | CENTRO | HORAS IMPARTIDAS |
|------|--------|------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

7.- Otros Méritos

Otros méritos: estancias fuera del programa de formación, participación en comisiones, etc.

(detallar)

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____
- 5.- _____
- 6.- _____
- 7.- _____
- 8.- _____
- 9.- _____

Zaragoza, a de de 2014

Fdo.: _____

COMISIÓN DE DOCENCIA HOSPITALARIA / UNIDAD DOCENTE DE _____

Los datos de carácter personal que contiene la solicitud a los PREMIOS A LOS PROFESIONALES SANITARIOS INTERNOS RESIDENTES EXCELENTES serán tratados automatizadamente, incorporándose al fichero del mismo nombre, al que se aplicarán todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos. El órgano responsable de la gestión de los datos es el Servicio Aragonés de Salud, situado en Plaza de la Convivencia 2 de Zaragoza y ante el que se podrán hacer efectivas las garantías, derechos y obligaciones reconocidos en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, en particular, los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, que, en su caso, sean solicitados por los usuarios.